

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 23/06/2025, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se extingue el convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Priego (Cuenca) para la creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del componente 21. [2025/6132]

Visto el expediente de creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 21, mediante Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Priego (Cuenca), y teniendo en cuenta los siguientes,

Antecedentes

Primero. - El 14 de noviembre de 2024 se firmó Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Priego (Cuenca) para la creación de nuevas plazas del primer ciclo de educación infantil de titularidad pública, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del componente 21 financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. Mediante la suscripción del citado Convenio, en su "Clausula Primera", que se refiere al Objeto, el Ayuntamiento se comprometía a la creación de 20 nuevas plazas.

Segundo. - El 22 de enero de 2025, se firma adenda al convenio de colaboración en la que se traspasa el 50% de la inversión no ingresada y por tanto ejecutada del 2024 a la anualidad 2025, por no haberse justificado el primer 50% recibido.

Tercero. - El 6 de junio de 2025 el Ayuntamiento de Priego solicita la extinción del Convenio firmado dada la imposibilidad material de cumplir el objeto del Convenio dentro del plazo de vigencia del mismo.

A su vez, solicita la firma de un nuevo convenio para la creación de nuevas plazas del primer ciclo de educación infantil de titularidad pública, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 21, mediante el que, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a través de su medio propio instrumental Tragsa ejecute las obras e instalaciones según proyecto presentado por el Ayuntamiento.

Se le requiere que actualice cantidades a solicitar, que estas se ajusten al nuevo retarifado aportado por Tragsa.

Cuarto. - El 10 de junio de 2025 el Ayuntamiento ha procedido de manera voluntaria a reintegrar el 100% del importe relativo a los gastos de inversión correspondientes a la anualidad 2024. Ha reintegrado la cantidad de 80.000 euros, que se corresponde con el certificado de pago emitido por la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación de 20 de noviembre de 2024.

Quinto. - El 12 de junio de 2025 el Ayuntamiento aporta el escrito del antecedente tercero modificado en los términos indicados.

En relación con los antecedentes enumerados y basándonos en los siguientes,

Fundamentos de derecho

Primero. - La Clausula "Primera" del Convenio suscrito que se refiere al objeto dice lo siguiente: "...2. Con el Convenio se pretende la creación de 20 nuevas plazas mediante la construcción/ampliación de una escuela infantil y puesta en funcionamiento de dichas plazas. Se considerarán plazas creadas las plazas autorizadas por el órgano competente y puestas en funcionamiento mediante la apertura del servicio de escuela infantil". La Clausula "Segunda. - Actuaciones acogidas al convenio. El crédito que se especifica en la cláusula Cuarta, se destinará a la financiación de la construcción/ampliación y funcionamiento de una escuela infantil, para la creación de 20 nuevas plazas, cumpliendo los requisitos que establece la normativa aplicable. Dichas plazas habrán de estar en funcionamiento antes de la finalización de la vigencia de este convenio. En caso de no lograr este objetivo en

aplicación de las normas del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el ayuntamiento firmante tendrá que reintegrar la aportación económica recibida”.

Segundo. - La Cláusula “Undécima” del Convenio suscrito que se refiere a la vigencia, modificación y prórroga dice lo siguiente:...”1. Este Convenio surtirá efectos desde la fecha de la última firma electrónica y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta otros cuatro años adicionales o su extinción”.

Tercero.- Por Acuerdo de 13 de diciembre de 2023 de la Conferencia Sectorial de Educación por el que se aprueba el programa de cooperación territorial de impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil, se establece prórroga a los plazos de ejecución, concretamente el plazo de ejecución del Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, correspondiente a los presupuestos de los años 2021, 2022 y 2023 será desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Conclusiones

Habiendo quedado justificada la imposibilidad de iniciar y finalizar la ejecución del proyecto y por tanto no siendo posible la puesta en funcionamiento de las nuevas plazas que se pretender crear dentro del plazo de vigencia del convenio, siendo éste improrrogable, habiendo procedido el Ayuntamiento de Priego a reintegrar la cantidad recibida y manifestando el interés de firmar un nuevo convenio para la creación de nuevas plazas del primer ciclo de educación infantil de titularidad pública, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 21, mediante el que, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a través de su medio propio instrumental Tragsa ejecute las obras e instalaciones según proyecto presentado por el Ayuntamiento,

Por lo expuesto en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 2 del Decreto 108/2023 de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte,

Resuelvo:

Único: Resolver por mutuo acuerdo el Convenio de Colaboración firmado el 14 de noviembre de 2024, entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Priego (Cuenca), para la creación de nuevas plazas del primer ciclo de educación infantil de titularidad pública, con cargo al mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia, dentro del componente 21 financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el DOCM.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la consejería con competencias en materia de educación, en el plazo de un mes, en los términos establecidos en los artículos 30, 31, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 23 de junio de 2025

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
AMADOR PASTOR NOHEDA